

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero, dieciseis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas el presente proceso, se avizora que se le impartió el trámite que se encontraba pendiente a estas diligencias, esto era la elaboración y remisión de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar, por tanto, procédase por secretaria con el archivo del presente asunto, conforme lo regula el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.003 fijado hoy 17-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAIEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ecc401fb463401366359b1d0e60c430da250ed95dbcf06fab4dff7ac93e5cfe**

Documento generado en 16/01/2024 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>